



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 47001-3121-002-2020-00077-00

Fecha: Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)
Tipo de Auto: ADMISION

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el Art. 95 de la Ley 1448/2011 y en cumplimiento del **Acuerdo No. PSAA13-9857** de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás **Autoridades Judiciales** sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

Mediante auto de fecha 24 de noviembre de 2020, el Juez segundo Especializado de Restitución de Tierras de Santa Marta, profiere Auto Admisorio del proceso de referencia **47001-3121-002-2020-00077-00**, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; sobre el predio denominado “LA ROSITA”, ” identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 228-1385 y con los números catastral 47605000200000246000 , con una extensión de 10 hectáreas 8441 metros cuadrados Identificado e individualizado así:

RADICACIÓN	47001-3121-002-2020-00077-00
PREDIO	LA ROSITA
UBICACIÓN	ubicado en la vereda la Bonga, municipio de Tenerife, departamento del Magdalena
FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA No.	228-1385
CEDULA CATASTRAL No.	47605000200000246000
AREA GEOREFERENCIADA	10 Has 8441 m2

COLINDANCIAS Y COORDENADAS GEOGRAFICAS:

NORTE:	Partiendo del punto 198908 en dirección sureste en línea quebrada, pasando por el punto 198904 AUX hasta llegar el punto 198904 en una distancia de 1389,85 metros colinda con predio de Betty Cervantes
ORIENTE:	Partiendo del punto 198904 en dirección suroeste en línea recta, hasta el punto 198922 en una distancia de 1249,63 metros colinda con el predio de Edinson Pertuz Cabarcas
SUR:	Partiendo del punto 198922 en dirección noroeste pasando por los puntos 198910 Aux, 198910, 198971 Aux hasta el punto 198971 en una distancia de 402,71 metros colinda con predio de Marcos Díaz.
OCCIDENTE:	Partiendo del punto 198971 en dirección noreste en línea quebrada, pasando por los puntos 198908 Aux1, 198908 Aux, hasta el punto 198908 en una distancia de 304,91 metros colinda con predio Virginia Wilches.



INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Radicado N° 47001-3121-002-2020-00077-00

	NORTE	ESTE	LATITUD (° ' ")	LONG (° ' ")
198971	1668751,78	939470,25	10° 38' 33,279" N	74° 37' 50,526" W
198971aux	1668718,64	939509,34	10° 38' 32,202" N	74° 37' 49,238" W
198910	1668686,94	939676,84	10° 38' 31,181" N	74° 37' 43,726" W
198910aux	1668681,27	939802,32	10° 38' 31,003" N	74° 37' 39,597" W
198922	1668672,42	939856,99	10° 38' 30,718" N	74° 37' 37,798" W
198904	1668872,06	940006,84	10° 38' 37,224" N	74° 37' 32,879" W
198904aux	1668916,62	939869,00	10° 38' 38,666" N	74° 37' 37,417" W
198908	1669004,32	939640,25	10° 38' 41,507" N	74° 37' 44,948" W
198908aux	1668884,73	939553,05	10° 38' 37,610" N	74° 37' 47,810" W
198908aux1	1668811,46	939501,91	10° 38' 35,223" N	74° 37' 49,488" W



HORACIO PINTO CASTAÑEDA
SECRETARIO

“LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVÍO, EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL, CONSTITUYE UN DELITO QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 192 – 197 DEL TÍTULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO.”

Acuerdo PSAA06-3334 del 02/mar/2016 “Por el cual se reglamentan la utilización de medios electrónicos e informáticos en el cumplimiento de las funciones de administración de justicia”.